



Consejo Superior
de la Judicatura

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo ocho de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: ADRIANA PATRICIA GIL TORO y LILIANA MARIA GIL TORO
CAUSANTE: MAGNOLIA DEL SOCORRO GIL DE TORO
RADICADO: 002-2021-00210-00
ASUNTO: DECRETA MEDIDA DE EMBARGO

Tal como lo petitiona la apoderada del extremo activo y por ser procedente, SE
DECRETA:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-796987, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.
2. El embargo de la Cuenta de Ahorros Bancolombia Nro. 10811365698 a nombre de MAGNOLIA DEL SOCORRO TORO DE GIL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 42.996.421.
3. El embargo de la Cuenta de Ahorros Bancolombia a nombre de JULIO CESAR GIL CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.067.141.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados
Nº 011 y fijado en la página de la Rama Judicial el
día **09** de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario